

Neiva, Agosto 5 de 2022

RADICADO:  
2022CS008437-1  
FECHA: 2022-08-05

2022PQR00007990

Señor(a):  
Anónimo  
Neiva / Huila

**Asunto:** Respuesta PQR 2022PQR00007990 sin datos de contacto

Cordial saludo,

La Caja de Compensación Familiar del Huila "Comfamiliar" ha recibido comunicación en la categoría de anónimo que fue radicada bajo el No. 2022PQR00007990. Una vez realizada la verificación del escrito presentado, se evidencia que la misma carece de objeto y no contiene solicitud concreta o alguna forma de determinar lo que el peticionario requiere por parte de la Corporación.

Al respecto, se hace necesario mencionar que el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 indica lo siguiente:

*"ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:*

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige. (Subrayado fuera de texto.)*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. (Subrayado fuera de texto.)*
- 3. El objeto de la petición.*
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.*
- 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*
- 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.*

(...)" (Subrayados propios)

A su vez, el artículo 19 de la citada Ley, establece:

*Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, **oscuras** o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.*

(...)” (Subrayados propios)

En virtud de lo anteriormente señalado, comedidamente se le requiere a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, exponga de manera adecuada y respetuosa el objeto de su solicitud, con el fin de ofrecer una respuesta oportuna y de fondo.

Cualquier inquietud adicional con gusto le atenderemos en nuestro punto de radiación de PQR sede, Neiva: Calle 11 No. 5-63 segundo piso Afiliaciones y Subsidio, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 a 4:00 pm. Tel:+57(8)8664452 ext. 1139 o al correo electrónico [servicioalcliente@comfamiliarhuila.com](mailto:servicioalcliente@comfamiliarhuila.com).

Atentamente,



**HEYDY MAYID CAMPOS JIMÉNEZ**  
Secretario General

Proyectó: Erick fabian Charry Bolívar  
Revisó: Heydy Mayid Campos Jiménez